



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS OCHO Y CUARENTA Y TRES MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° 056-2021 de fecha nueve de febrero del año dos mil veintiuno, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-01-2021, denominada "Contratación del Servicio de Vigilancia" y además, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni.

III

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las diez de la mañana del veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, se recibieron tres ofertas presentada por los Proveedores del Estado siguientes: **1) EMP DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, S.A**, inscrito con el nombre comercial **EMPROVISA** presentó oferta hasta por la suma de C\$ 3,239,481.00 (Tres Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Córdoba Netos) IVA incluido; **2) CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. CSI, S.A**, inscrito con el nombre comercial **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A**, presentó oferta hasta por la suma de US\$ 91,494.00 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América Netos) IVA incluido, equivalentes a C\$ 3,200,258.83 (Tres Millones Doscientos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Córdoba con 83/100) y **3) SERVICIO DE PROTECCIÓN FÍSICA Y SEGURIDAD, S.A** inscrito con el nombre comercial **SERPROSA** presentó oferta hasta por la suma de US\$ 64,294.20 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 20/100) IVA incluido, equivalentes a C\$2,248,869.66 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Córdoba con 66/100), en los dos últimos casos, la conversión se efectuó utilizando el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha de apertura de las ofertas (T/C: 34.9778 – 22/03/2021).

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fechas veinticinco de marzo y siete de abril, ambas del año dos mil veintiuno, respectivamente, las que fueron notificadas a los oferentes los días veinticinco de marzo y ocho de abril del año en curso, respectivamente.





V

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá y Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VI

Que conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

RESUELVE
SIB-OIF-XXIX-163-2021

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas, emitida el día siete de abril del presente año, para el procedimiento de contratación Licitación Pública N° LP-SIBOIF-01-2021, titulada "Contratación del Servicio de vigilancia".
- SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-01-2021, titulada "Contratación del Servicio de vigilancia" al Proveedor del Estado **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. CSI, S.A.**, inscrito con el nombre comercial **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A.** hasta por la suma de US\$ 91,494.00 (Noventa y Un mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América Netos) IVA incluido, equivalentes a C\$3,200,258.83 (Tres Millones Doscientos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Córdoba con 83/100), conforme el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua a la





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

fecha de apertura de las ofertas (T/C: 34.9778 – 22/03/2021), con el objetivo de contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para brindar protección a la integridad física de los funcionarios y visitantes de la Superintendencia, así como, para el resguardo de los bienes muebles e inmuebles; por ajustarse en todos sus extremos al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), ser conveniente a los intereses de la Institución al considerar que es la mejor oferta y por ajustarse al presupuesto aprobado para esta contratación. La vigencia del contrato será de un año a partir del día 15 de mayo del año dos mil veintiuno.

TERCERO: No hay orden de prelación por ser la oferta de **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. CSI, S.A**, la única que cumplió con las especificaciones técnicas y alcances requeridos en el PBC.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que los licitantes ganadores deberán firmar los contratos serán el 30 de abril del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. El suscrito en nombre y representación de esta Entidad suscribirá el contrato. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, emitidas por una Institución Autorizada y Supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, US\$4,574.70 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América Netos). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el equipo administrador de contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Azucena Reyes Blandón, sub Directora Administrativa y Marvin Saúl Castellón Torrez, Asesor Legal.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

